



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A./D.I.C.M./D.A.F./X.E./I.I.s.

PUENTE ALTO,

22 SEP 2014

1422

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1258484 de fecha 25.07.2014, presentada por Don Nelson Farias Farias, Cédula Identidad N° 12.798.719-K y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1258484 de fecha 25.07.2014 en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. Vº Bº Administrador Municipal.

5. Decreto N° 1723, de fecha 02 de Diciembre de 2010.

DECRETO

AUTORIZÁSE el cambio de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro Actual	Nuevo Giro
Nelson Farias Farias	12.798.719-K	Venta confites, bebidas y helados.	Venta de Empanadas de queso y masas crudas sin relleno.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

